



**Reglamento para la
presentación de
solicitudes y
Seguimiento de
proyectos del FMP**

PRESENTACIÓN

Aportes para el Desarrollo Humano (Aportes), institución sin fines de lucro, pone nuevamente al servicio de las organizaciones sociales de base la convocatoria del Fondo de Mini Proyectos (FPP), como lo viene haciendo desde el año 2007.

El Fondo tiene la finalidad de apoyar a las organizaciones sociales de menores recursos en el país, con el financiamiento de iniciativas que promuevan el desarrollo local, el fortalecimiento de sus organizaciones y/o la calidad de vida de sus integrantes. A aquellas que promuevan el **enfoque de género**, interculturalidad, protección del medio ambiente y/o participación de la población organizada para el desarrollo de su comunidad.

En tal sentido, se apoyarán iniciativas que promuevan objetivos como los siguientes:

- La solución de un problema sentido dentro de su comunidad o distrito, bajo mecanismos de apoyo solidario y/o conjuntamente con otras instituciones.
- La protección del medio ambiente, la preservación de los recursos naturales como la agricultura sostenible y seguridad alimentaria frente al cambio climático.
- Generar o afianzar actividades productivas o comerciales dirigidas por organizaciones de mujeres y/o que generen fuerza laboral femenina.
- Generar o afianzar actividades productivas o comerciales que a través de la asociatividad alcancen un mayor acceso a nuevos mercados, la mejora de sus ingresos y la sostenibilidad de sus negocios
- Promover o fortalecer espacios/instancias de articulación sobre derechos humanos, participación ciudadana, lucha contra la pobreza, medio ambiente u otros temas de interés social o comunal.
- Programas de capacitación que fortalezcan a las organizaciones, gremios y/o asociaciones, con aval de instituciones públicas o privadas.

REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DEL FPP

Programa de Fondo de Pequeños Proyectos (FPP)

Es un fondo concursable, que otorga un desembolso no reembolsable a las Organizaciones Sociales de base (OSB) a nivel nacional, siendo **las organizaciones beneficiarias** con los mejores proyectos o iniciativas que se presenten.

Las iniciativas o proyectos deberán ser revisados y avalados por un Organismo No Gubernamental de Desarrollo (ONG) u otra institución no lucrativa o pública, que asesorará a la organización de base en la administración de los recursos, en aspectos técnicos y en la presentación de los informes de avance al FPP.

Para cumplir con este rol, la institución aval se inscribirá previamente en el Registro de Avaes que se encuentra el portal web de Aportes.

Comité de Aprobación del Fondo (CAF)

Es la instancia de aprobación del FPP. Se encarga de revisar y dar un resultado final sobre los proyectos, a partir de la entrega y opinión de la Secretaría Técnica, considerando la pertinencia y consistencia de los proyectos y tomando en cuenta los diversos enfoques considerados. El CAF está conformado por un **grupo equitativo (hombres y mujeres)** de profesionales externos con una trayectoria en el ámbito de sociedad civil y con conocimiento actual del contexto país.

Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica del FPP (ST), está a cargo de Aportes y es la instancia de coordinación y administración del Fondo. La ST delegará en el Comité de Aprobación del Fondo (CAF), la evaluación técnica y la aprobación de los proyectos presentados.

1. Características del Programa

1.1 Convocatorias regulares:

1.1.1 Periodo de Ejecución del Proyecto

El proyecto deberá realizarse en el plazo máximo de un (1) año y no menor de 3 meses. Teniendo como fecha de inicio el mes en que se hace entrega de la primera remesa.

1.1.2 Monto que se financia:

El monto dependerá del requerimiento de cada proyecto y de la evaluación del FPP, siendo el máximo de S/. 10,000.00 (Diez Mil Soles).

1.2 Convocatorias excepcionales

1.2.1 Excepcionalmente se realizarán Convocatorias que podrán tener montos y plazos menores para los proyectos. Las cuales serán previamente difundidas e informadas a través de la página web y redes sociales.

1.3 Qué se puede financiar:

- Capital de trabajo para invertir en actividades sociales, productivas, comerciales y otras.
- Equipos, bienes e insumos básicos indispensables para la implementación del proyecto, que se adquieran bajo propiedad y uso exclusivo de la organización solicitante, que no supere el 50% del presupuesto total.
- Contratación de mano de obra calificada y/o profesional de terceros, cuyos honorarios profesionales no superen el 15 % del monto solicitado al FPP.

1.4 Formas de financiamiento:

- El apoyo se dará como ayuda única, sin compromiso de continuidad.
- Una organización podrá ser financiada hasta un máximo de dos veces, siempre y cuando haya cumplido con las exigencias del FPP y haya tenido ejecución exitosa que amerite su continuidad.

1.5 Organizaciones beneficiarias

Las organizaciones beneficiarias del FPP pueden ser cualquier tipo de organización social de base, urbana o rural, que cuenten con una directiva, reglamento de funcionamiento y experiencia de trabajo conjunto de por lo menos seis meses antes de la presentación de su solicitud, debidamente comprobada. **Es importante que las personas integrantes de la organización no presenten antecedentes o prácticas en violencia de género, malversación de fondos u otros comportamientos discriminatorios, mediante la firma de una Declaración Jurada.** Entre las organizaciones beneficiarias se encuentran:

Club de Madres, Junta Vecinal, Comité del Vaso de Leche Comedor Popular, Olla Común, Comedor Infantil, Comité Distrital de Autodefensa, Comité de Seguridad Ciudadana, Comité de Mujeres Organizadas, Asociación de Productores, Asociación de Comerciantes, Organización Juvenil, Gremio de productores Agrarios, Comunidad Campesina y/o Nativa, Comité de regantes, Organizaciones confesionales, Asociación de víctimas de la violencia política, Organizaciones de Desplazados, Organizaciones de grupos étnicos, **Organizaciones de grupos en situación de vulnerabilidad**, entre otros.

1.6 Requisitos

En los proyectos se debe especificar:

- El nivel de aporte propio (en el diseño, ejecución y financiamiento) debe ser verificable, con antecedentes demostrables.
- El número de **personas beneficiarias** directas e indirectas, hombres, mujeres y **personas que se definen con otro género**.
- La manera como las **personas beneficiarias** asumirán plenamente la implementación del proyecto.
- El compromiso de sostenibilidad futura; **las/los** participantes del proyecto deben garantizar la continuidad de la actividad o la implementación del mismo, una vez que se haya concluido el financiamiento del FPP.
- La rentabilidad social y/o económica. Presentar indicadores de verificación sobre como la “inversión” realizada tiene un impacto social y/o económico.
- La forma, como los contenidos y metodología de las actividades promueven la solidaridad y la participación comunal.
- La capacidad de la organización para lograr cooperación interinstitucional complementaria, tanto de organismos estatales como de la sociedad civil.
- Si se incluyen medidas específicas, si es que corresponde a la naturaleza del proyecto, que coadyuven a la promoción de la **igualdad de género**, la niñez, la juventud y el medio ambiente.
- El impacto previsible del uso racional y apropiado de recursos locales, de la mano de obra y materiales.

1.7 Inelegibles

No se tomarán en cuenta los Proyectos que se encuentren en los siguientes casos:

- Aquellos que propusieran iniciativas que formen parte de otros proyectos que ya están siendo financiados por la agencia que financia el FPP.
- Los que son presentados por organizaciones de base que tengan proyectos en curso de ejecución y/o no hayan cumplido con compromisos establecidos en el Convenio de Cooperación.
- Los que están orientados exclusivamente a investigaciones o estudios de manera individual.
- Los que benefician a un grupo muy reducido de personas.
- Los proyectos que se vayan a ejecutar por entidades que buscan un beneficio lucrativo.
- Los proyectos presentados por ONG o por **consultores/as** individuales.
- Los proyectos que no estén presentados según la ficha de solicitud del FPP.

2 Procedimiento para la presentación y calificación de las solicitudes

2.1 La presentación de solicitudes

- Las solicitudes estarán dirigidas a Aportes - Secretaría Técnica del FPP y se puede enviar en original a la oficina de Aportes y de manera digital al correo electrónico, usando el formato denominado “Guía para la Presentación de Solicitud al FPP”. El proyecto debe ser presentado de manera clara y concreta con un máximo de 20 hojas. Cabe mencionar que tienen que adjuntar documentos que acrediten la existencia de la organización como: minuta de constitución, estatutos, copia literal, libro de actas y otros.
- La convocatoria para la presentación de solicitudes a este FPP es abierta y permanente, durante todo el año, comunicándose periódicamente las fechas en las que el Comité de Aprobación del Fondo (CAF) realizará sus sesiones de calificación.
- De manera excepcional se considerará solicitudes de **actividades puntuales**, sobre acciones de incidencia ante situaciones de amenazas y/o abandono de las organizaciones de sociedad civil y poblaciones vulnerables.

2.2 La calificación de proyectos

- La ST evaluará el carácter “elegible” de las solicitudes, conforme se vayan presentando. Los proyectos elegibles, se remitirán a las **personas integrantes** del CAF, conjuntamente con sus respectivos expedientes técnicos, para su estudio. El CAF coordinará con la Secretaría Técnica, la fecha de cada sesión de calificación para formalizar su convocatoria.
- La ST sustentará el resultado de su evaluación técnica en cada sesión de calificación. Para ello, se contará con una metodología especializada de análisis aprobada por el CAF y la ST.
- El CAF, sobre la base de los expedientes técnicos y del análisis pertinente, otorgará a los proyectos algunas de las siguientes calificaciones: “Aprobado”, “Desaprobado” o “Pendiente”.
- La calificación “Pendiente” está referida a aquellos proyectos que necesitan precisar o complementar información para concluir su proceso de calificación y podrán presentar su propuesta corregida en la siguiente sesión del CAF.
- Los resultados finales de cada calificación serán comunicados a las organizaciones solicitantes y/o a las contrapartes en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios, en dos modalidades:
 1. Un cuadro resumen de los resultados generales de la sesión, en el que se consignará el nombre de la organización solicitante, la organización aval, título del proyecto, ámbito geográfico de ejecución, monto solicitado, la calificación y monto aprobado. Este cuadro será publicado en la página web de Aportes.
 2. Una carta en la que se transcribe el resultado de la calificación del CAF respecto al proyecto presentado por la organización solicitante, conforme aparece en la correspondiente acta de la

sesión. En ambos casos se cursará copia a la organización que hubiese avalado.

2.3 Plazos y posibilidades de revertir la aprobación del proyecto

- Una vez que la organización ha sido favorecida con la aprobación del proyecto, tendrá como máximo 15 días calendarios para la presentación de la documentación requerida: constitución de organización, apertura de cuenta mancomunada, envío de datos bancarios y convenio debida y previamente suscrito. Sobre pasado este plazo se revertirá la aprobación del proyecto, el cuál quedarán en condición de “pendiente” y podrá ser presentado en la siguiente convocatoria del FPP.

- Si la organización cuenta con personería jurídica, el RUC deberá encontrarse ACTIVO. De encontrarse inactivo, la organización cuenta con un plazo límite de 15 días calendarios para activar su personería jurídica. Caso contrario se procederá igual que en el punto anterior. De igual modo, se procederá con la organización aval.

2.4 Desembolsos

Para efectuar los desembolsos de las subvenciones a los proyectos aprobados, las organizaciones solicitantes deberán contar o abrir una cuenta en una entidad bancaria de su elección, teniendo como titular a la organización solicitante, en caso no se cuente con ello se solicitará un acta donde la directiva autorice la apertura de cuenta a nombre de **dos personas integrantes** de la asociación. Las organizaciones deben verificar que sus cuentas bancarias se encuentren activas, a fin de evitar problemas y demoras con las transferencias.

En caso la organización solicitante no tenga cuenta bancaria, los fondos pueden ser transferidos a su organización aval, la cual presentará una carta de compromiso de transferencia de fondos a la organización beneficiaria.

Los desembolsos se realizarán de acuerdo al presupuesto en un máximo de dos remesas, sujetos a la rendición de cuentas. Los montos serán desembolsados en moneda nacional.

2.5 El seguimiento y la evaluación

- a) El apoyo del Aval deberá concretarse en acciones de asesoría a la organización beneficiada, para la implementación del proyecto que deberá ser informado a la ST y CAF en la labor de seguimiento.
- b) Las autoridades locales (**alcaldes y alcaldesas, directores y directoras de escuelas o centros de salud, juez y juezas, subprefecto y subprefecta, etc.**), podrán apoyar a los proyectos aprobados con la labor de seguimiento, reportando sus hallazgos a la ST.

- c) Las organizaciones sociales que implementan proyectos aprobados por el FPP deberán presentar, en la periodicidad establecida en el citado Convenio de Cooperación, los informes narrativos y/o financieros en los respectivos formatos, cuyo modelo aparece como Anexo del presente reglamento.
- d) La ejecución de gastos de los proyectos tendrá que respetar los presupuestos aprobados que forman parte de los convenios de cooperación suscritos entre el FPP y la organización solicitante. En caso de algún ajuste se deberá contar con la aprobación previa de la ST del FPP.
- e) La ST realizará visitas programadas y coordinadas con las OSB para el acompañamiento, seguimiento y evaluación de los proyectos en cursos de ejecución, concluidos y pendientes. El resultado de tales visitas generará insumos para las Sesiones de Evaluación y Seguimiento que periódicamente deberá realizar el CAF.

2.6 Compromisos de las organizaciones beneficiarias

Las organizaciones beneficiarias se comprometen:

- a) A trabajar con esmero y transparencia los objetivos del proyecto y a respetar el esquema de trabajo.
- b) A tener un registro ordenado y actualizado de los ingresos y gastos de las actividades a realizar, de acuerdo a los requisitos para la elaboración de informes económicos.
- c) A brindar la información solicitada por la ST del FPP y atender los pedidos de reuniones de coordinación virtuales y visita de campo de sus integrantes para el seguimiento y monitoreo avances y logros de los proyectos.
- d) Permitir al FPP sistematizar y publicitar sus experiencias de trabajo y logros del proyecto. También cumplir con la solicitud de presentar un breve video que comunique los avances y logros alcanzados por cada uno de los proyectos aprobados, material que podrá ser difundido en nuestra página web y redes sociales.
- e) Cumplir con los plazos de entrega de los informes de acuerdo al convenio de cooperación.

2.7 Compromisos de las organizaciones avales

Las organizaciones avales, son aquellas que garantizan y acompañan a la organización social de base. Las cuales se comprometen a:

- Respaldo solidariamente a la organización que presenta el proyecto, brindando asesoría y acompañamiento en la presentación de sus solicitudes, de acuerdo al formato establecido por el FPP.
- Vigilar los plazos de presentación de los informes y documentación requerida por el FPP.

- Supervisar que la organización envíe los informes relacionados al avance del proyecto que respalda, haciendo mención sobre las dificultades y logros.
- Realizar un seguimiento periódico de la ejecución de las actividades/tareas del proyecto, enviando un breve informe al respecto.

2.8 Incumplimiento de compromisos

De no cumplir con los compromisos suscritos en el Convenio de Cooperación (entrega de informes, ejecución de fondos transferidos, etc.) el FPP emitirá una carta de cierre anticipado del proyecto a la organización, que está ejecutando el proyecto, con copia al aval. Este antecedente no genera una buena trayectoria para la presentación de nuevas solicitudes.